

SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

CIRCULAR EXTERNA SDJE No: 08

PARA: Entidades públicas del orden territorial

DE: **CÉSAR PALOMINO CORTÉS**

Director General

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ASUNTO: Criterios diferenciales para la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado en entidades territoriales

Bogotá, D. C., 30 SEP 2025

I. ALCANCE

1. A través del artículo 206 de la Ley 2294 de 2023¹, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en adelante SDJE, y designó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como coordinadora. Este artículo fue reglamentado mediante el Decreto 104 de 2025², que modificó, en lo pertinente, el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

2. En su labor de coordinación, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular Externa SDJE número 4 del 26 de febrero de 2025³, dirigida a entidades públicas del orden nacional y territorial, con el objeto de presentar las generalidades del SDJE, sus componentes, estructura y funciones de las instancias del SDJE, los deberes de los actores del SDJE, los principales instrumentos de planificación y seguimiento, y las modificaciones y ampliaciones relacionadas con el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui.

3. La Constitución Política reconoce la heterogeneidad territorial del Estado colombiano mediante la diferenciación de niveles de gobierno, como expresión del principio de descentralización administrativa⁴. Esta estructura busca garantizar la autonomía de las entidades territoriales, permitiendo una adecuada organización del

¹ "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

² "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifican algunos artículos del Título 3, Capítulo 4, Sección 1 del Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

³ Consultar en:

https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Lists/Circulares%202025/Attachments/4/circular_externa_04_26_febrero_2025.pdf

⁴ Constitución Política, artículo 1 y Título XI, de la organización territorial.

territorio nacional y una distribución funcional y equitativa de competencias, funciones y recursos entre la Nación y los territorios⁵.

4. Con fundamento en los postulados constitucionales referidos, los artículos 2.2.3.2.4.1.9. y 2.2.3.2.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, establecieron la obligación de implementar de manera gradual y progresiva el SDJE, teniendo en cuenta la institucionalidad de cada ente territorial, para brindar tanto los beneficios del SDJE, como para fijar criterios diferenciales de seguimiento, evaluación y control de la gestión litigiosa de cada entidad, siempre bajo el marco del respeto al principio de autonomía territorial⁶. En tal sentido, se determinó expresamente lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.2.4.1.9. Implementación del SDJE. El SDJE se implementará de manera diferencial para las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Para las entidades públicas del orden nacional, la implementación del SDJE se hará a partir de la entrada en vigor de este Decreto Reglamentario y en ese sentido, a partir de la fecha, deberán efectuar acciones, actividades, y/o estrategias para adoptar las herramientas, instrumentos, modelos, lineamientos y directrices que expida la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado, como entidad coordinadora del SDJE.

Para las entidades públicas del orden territorial, la implementación del SDJE se realizará de manera gradual y progresiva, con base en los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y de conformidad a las etapas que defina la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como entidad coordinadora del SDJE, mediante acto administrativo". (Énfasis propio).

"Artículo 2.2.3.2.4.1.10. Criterios diferenciales para la implementación del SDJE. La implementación y seguimiento de los lineamientos, protocolos, herramientas y principios del SDJE en las entidades públicas se realizará considerando criterios diferenciales que atiendan a sus características y especificidades que fije la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como entidad coordinadora del SDJE mediante acto administrativo. (...)".

5. En armonía con lo anterior y con el fin de diseñar una propuesta para establecer los criterios diferenciales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como entidad coordinadora del SDJE, efectuó un estudio de la normativa pertinente para fijar una metodología de categorización y agrupación de las entidades territoriales de

⁵ Constitución Política, artículo 302: "La ley podrá establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas. En desarrollo de lo anterior, la ley podrá delegar, a uno o varios departamentos, atribuciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales".

⁶ Decreto 1069 de 2014. Artículo 2.2.3.2.4.1.13. "Autonomía territorial. Las entidades territoriales, en su sector central y descentralizado, gozarán de autonomía para la gestión de sus intereses litigiosos. La intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las actuaciones o litigios de entidades del orden territorial deberá realizarse con base en los principios de enfoque diferencial, priorización, colaboración armónica y de conformidad con el artículo 610 del Código General del Proceso y el parágrafo del artículo 2 del Decreto 4085 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. // PARÁGRAFO. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como entidad coordinadora del SDJE, establecerá los criterios diferenciales y de priorización para la intervención focalizada en entidades territoriales".

todo el país⁷, que atienda a las capacidades institucionales, contextos territoriales y condiciones disímiles de cada territorio.

6. En esa medida, la Agencia atendió lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2294 de 2023⁸, que señala:

"Artículo 40. Metodología orientada al reconocimiento de capacidades. En el marco de la implementación de un modelo de descentralización diferencial, el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación desarrollará una metodología para la identificación de tipologías de las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales, orientada al reconocimiento de capacidades. (...)

Parágrafo Primero. La tipología que adopte el Departamento Nacional de Planeación, conforme con la metodología indicada, será insumo para la focalización de políticas públicas y de asistencia técnica diferenciada por parte del Gobierno nacional, la asunción de competencias y demás aspectos previstos en las normas vigentes". (Énfasis propio).

7. En desarrollo de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP, expidió la Resolución 0005 del 2 de enero de 2024, "por la cual se adoptó la metodología para la identificación de tipologías de entidades territoriales orientada al reconocimiento de capacidades y se determinaron las tipologías para la vigencia 2024"⁹.

8. Teniendo en cuenta lo expuesto y, en cumplimiento de lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2294 de 2023 (precitado), la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado utilizó como referencia la mencionada metodología, a la cual sumó variables como: índice de litigiosidad, pasivos contables y nivel de accesibilidad por vía terrestre, entre otras, para generar la caracterización y agrupación de las entidades territoriales del país, a fin de implementar el SDJE.

9. Con fundamento en lo anterior, se desarrollaron dos estrategias para la implementación gradual y progresiva del SDJE, así:

⁷ En el estudio realizado por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, se revisaron los parámetros de categorización fijados por las leyes 617 de 2000⁷ y 1551 de 2012⁷, 2294 de 2023. La Ley 671 de 2000, "por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional", realizó una categorización de las entidades territoriales teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal, su población y sus ingresos corrientes de libre destinación. Bajo esta agrupación, los departamentos cuentan con 5 categorías (Especial, 1, 2, 3 y 4) y los municipios se categorizan en 7 (Especial, 1, 2, 3, 4, 5 y 6). Por su parte, la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", agrupó los distritos y municipios en 6 categorías que atienden variables como población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Y, finalmente, la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", estableció una obligación para el DNP de fijar una metodología orientada a las capacidades. Esta última fue la metodología que se utilizó.

⁸ "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

⁹ Resolución 005 del 2 de enero de 2024 del DNP disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Notificaciones/resolucion-0005-del-02-01-2024.pdf>

#	Estrategia	Entidades destinatarias	Cantidad de gobernaciones	Cantidad de Alcaldías	Año
1	Planes de acompañamiento territorial	Entidades territoriales priorizadas en 2025	1	97	2025
2	Implementación autónoma del KIT territorial para la gestión jurídica.	Entes territoriales con niveles robustos de desarrollo	14	95	2027
		Entes territoriales con niveles intermedios de desarrollo	*9	*602	2028
		Entes territoriales con niveles básicos de desarrollo	*8	*405	2030

*Estos departamentos y municipios podrán ser objeto de planes de acompañamiento territorial que se estructuren con posterioridad a 2025, situación que será definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con las normas vigentes y con la capacidad financiera y contractual de la entidad.

10. Con cada una de estas estrategias, la Agencia busca poner a disposición de las entidades territoriales todos sus servicios, así como su conocimiento y experiencia en la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica. En esa medida, a continuación, se identificarán las entidades territoriales destinatarias de cada una de las estrategias.

II. Estrategia 1: PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL

11. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la **Resolución 470 del 30 de julio de 2025** "Por medio de la cual se adoptan los planes de acompañamiento territorial al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como entidad coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y se dictan otras disposiciones". Las condiciones para el desarrollo de los Planes de acompañamiento territorial están establecidas en esta Resolución. De acuerdo con su artículo 1:

"Los planes de acompañamiento territorial son instrumentos desarrollados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de la implementación y seguimiento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), que buscan dar alcance la obligación de ampliar la oferta institucional a las entidades públicas del nivel territorial.

Los planes de acompañamiento territorial serán desplegados en el territorio nacional, de conformidad con los criterios de diferenciación y priorización que se establecen en los artículos 2.2.3.2.4.1.9, 2.2.3.2.4.1.10 y 2.2.3.2.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, y los demás que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

12. Esta estrategia territorial contempla acompañamiento a las entidades priorizadas, en los siguientes seis componentes:

- a. Componente 1: Diagnóstico y levantamiento de información.
- b. Componente 2: Capacitación y gestión del conocimiento.
- c. Componente 3: Acompañamiento y asesoría legal.
- d. Componente 4: Fortalecimiento institucional de la gestión de la información.
- e. Componente 5: Herramientas para la gestión del ciclo de defensa jurídica.
- f. Componente 6: Protección de intereses litigiosos concretos.

13. Las entidades territoriales priorizadas en el marco de los planes de acompañamiento territorial fueron seleccionadas a partir criterios evaluados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entre los cuales se encuentran: la metodología de caracterización territorial desarrollada por el DNP, las debilidades en la capacidad de defensa jurídica de las entidades, los niveles de litigiosidad identificados, la capacidad de implementar las recomendaciones emitidas por esta entidad, el saldo en sus cuentas con corte a 2024 y el nivel de accesibilidad, entre otras.

14. A partir de lo anterior, para 2025, la Agencia deberá desarrollar los siguientes tres planes de acompañamiento: (i) Plan de acompañamiento en el departamento del Chocó, (ii) Plan de acompañamiento - Costa Atlántica y (iii) Plan de acompañamiento - Caribe Norte.

2.1. Plan de acompañamiento territorial en el departamento del Chocó

15. En 2024, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado implementó un Plan Piloto con la Gobernación y veinte (20) alcaldías del departamento del Chocó, en el cual se implementaron los primeros tres (3) componentes descritos en el numeral 12 de esta Circular (Diagnóstico y levantamiento de información, capacitación y gestión del conocimiento y acompañamiento y asesoría legal).

16. En 2025, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica implementará la "fase II" en el departamento del Chocó, para lo cual se diseñó el Plan de Acompañamiento Territorial – Chocó, que busca desarrollar los seis (6) componentes de los planes territoriales descritos en el numeral 12 de esta Circular, ahora en treinta y dos 32 entidades territoriales del departamento, de conformidad con las directrices establecidas por esta entidad, dentro de los cuales se cuentan 31 alcaldías más la gobernación del departamento.

17. Todas aquellas entidades que recibieron acompañamiento con los primeros tres (3) componentes en la fase Piloto, continuarán con los siguientes tres (3); mientras que las demás entidades iniciarán con la totalidad de componentes.

18. Este plan de acompañamiento deberá implementarse para las siguientes 32 entidades territoriales, **antes del 31 de diciembre de 2025**:

#	Entidad priorizada	Departamento
1	Gobernación del Chocó	Chocó
2	Alcaldía de Acandí	Chocó
3	Alcaldía de Alto Baudó	Chocó
4	Alcaldía de Bagadó	Chocó
5	Alcaldía de Bahía Solano	Chocó
6	Alcaldía de Bajo Baudó	Chocó
7	Alcaldía de Belén de Bajirá	Chocó
8	Alcaldía de Bojayá	Chocó
9	Alcaldía de Carmen de Atrato	Chocó
10	Alcaldía de Carmen del Darién	Chocó
11	Alcaldía de Condoto	Chocó
12	Alcaldía de Istmina	Chocó
13	Alcaldía de Juradó	Chocó
14	Alcaldía de Medio Baudó	Chocó
15	Alcaldía de Nuquí	Chocó
16	Alcaldía de Nóvita	Chocó
17	Alcaldía de Quibdó	Chocó
18	Alcaldía de Riosucio	Chocó
19	Alcaldía de San José del Palmar	Chocó
20	Alcaldía de Tadó	Chocó
21	Alcaldía de Unguía	Chocó
22	Alcaldía de Atrato	Chocó
23	Alcaldía de Certegui	Chocó
24	Alcaldía de El Cantón de San Pablo	Chocó
25	Alcaldía de Litoral de San Juan	Chocó
26	Alcaldía de Lloró	Chocó
27	Alcaldía de Medio Atrato	Chocó
28	Alcaldía de Medio San Juan	Chocó
29	Alcaldía de Río Iró	Chocó
30	Alcaldía de Río Quito	Chocó
31	Alcaldía de Sipí	Chocó
32	Alcaldía de Unión Panamericana	Chocó

2.2. Plan de acompañamiento territorial - Costa Atlántica

19. Para el 2025, la Agencia tiene prevista la aplicación de los primeros (3) tres componentes de los planes territoriales descritos en el numeral 12 de esta Circular (Diagnóstico y levantamiento de información, capacitación y gestión del conocimiento y acompañamiento y asesoría legal), en treinta y tres (33) alcaldías priorizadas de los departamentos de Bolívar, Sucre y Córdoba. Lo anterior, busca responder a la

necesidad de caracterizar con mayor precisión la situación litigiosa de las entidades territoriales seleccionadas y su registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, así como la capacitación y el acompañamiento en temas de interés jurídico para las administraciones municipales, de cara a la prevención del daño antijurídico.

20. Los primeros tres (3) componentes de los planes de acompañamiento territorial deberán implementarse, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia, **antes del 31 de diciembre de 2025**, para las siguientes 33 Alcaldías:

#	Entidad territorial priorizada	Departamento
1	Alcaldía de Magangué	Bolívar
2	Alcaldía de Córdoba	Bolívar
3	Alcaldía de San Jacinto	Bolívar
4	Alcaldía de El Carmen de Bolívar	Bolívar
5	Alcaldía de María La Baja	Bolívar
6	Alcaldía de Arjona	Bolívar
7	Alcaldía de San Estanislao	Bolívar
8	Alcaldía de Santa Rosa del Sur	Bolívar
9	Alcaldía de Mahates	Bolívar
10	Alcaldía de San Pablo	Bolívar
11	Alcaldía de Cantagallo	Bolívar
12	Alcaldía de Santa Catalina	Bolívar
13	Alcaldía de Cicuco	Bolívar
14	Alcaldía de Santiago de Tolú	Sucre
15	Alcaldía de San Onofre	Sucre
16	Alcaldía de Los Palmitos	Sucre
17	Alcaldía de San Pedro	Sucre
18	Alcaldía de Colosó	Sucre
19	Alcaldía de Corozal	Sucre
20	Alcaldía de Buenavista	Sucre
21	Alcaldía de Galeras	Sucre
22	Alcaldía de San Benito Abad	Sucre
23	Alcaldía de Chalán	Sucre
24	Alcaldía de Chinú	Córdoba
25	Alcaldía de Pueblo Nuevo	Córdoba
26	Alcaldía de San Bernardo del Viento	Córdoba
27	Alcaldía de Tierra Alta	Córdoba
28	Alcaldía de Sahagún	Córdoba
29	Alcaldía de Santa Cruz de Lorica	Córdoba

30	Alcaldía de Valencia	Córdoba
31	Alcaldía de Momil	Córdoba
32	Alcaldía de San Andrés de Sotavento	Córdoba
33	Alcaldía de Montelíbano	Córdoba

2.3. Plan de acompañamiento territorial – Caribe Norte

21. Para el 2025, la Agencia tiene prevista la aplicación de los primeros (3) tres componentes de los planes territoriales descritos en el numeral 12 de esta Circular (diagnóstico y levantamiento de información, capacitación y gestión del conocimiento y acompañamiento y asesoría legal), en treinta y tres (33) alcaldías priorizadas de los departamentos de Magdalena, La Guajira y Cesar. Lo anterior, busca responder a la necesidad de caracterizar con mayor precisión la situación litigiosa de las entidades territoriales seleccionadas y su registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, así como la capacitación y el acompañamiento en temas de interés jurídico para las administraciones municipales, de cara a la prevención del daño antijurídico.

22. Los primeros tres (3) componentes de los planes de acompañamiento territorial deberán implementarse, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia, **antes del 31 de diciembre de 2025**, para las siguientes 33 Alcaldías:

#	Entidad territorial priorizada	Departamento
1	Alcaldía de Aracataca	Magdalena
2	Alcaldía de Cerro San Antonio	Magdalena
3	Alcaldía de Chivolo	Magdalena
4	Alcaldía de Nueva Granada	Magdalena
5	Alcaldía de Pedraza	Magdalena
6	Alcaldía de Pijíño del Carmen	Magdalena
7	Alcaldía de Pivijay	Magdalena
8	Alcaldía de Remolino	Magdalena
9	Alcaldía de Sabanas de San Ángel	Magdalena
10	Alcaldía de San Sebastián de Buenavista	Magdalena
11	Alcaldía de Santa Bárbara de Pinto	Magdalena
12	Alcaldía de Tenerife	Magdalena
13	Alcaldía de Zapayán	Magdalena
14	Alcaldía de Albania	La Guajira
15	Alcaldía de Barrancas	La Guajira
16	Alcaldía de Distracción	La Guajira
17	Alcaldía de La Jagua Del Pilar	La Guajira
18	Alcaldía de Riohacha	La Guajira
19	Alcaldía de Uribia	La Guajira

20	Alcaldía de Urumita	La Guajira
21	Alcaldía de Aguachica	Cesar
22	Alcaldía de Agustín Codazzi	Cesar
23	Alcaldía de Astrea	Cesar
24	Alcaldía de Becerril	Cesar
25	Alcaldía de Chiriguaná	Cesar
26	Alcaldía de Gamarra	Cesar
27	Alcaldía de González	Cesar
28	Alcaldía de La Paz	Cesar
29	Alcaldía de Manaure Balcón del Cesar	Cesar
30	Alcaldía de Pelaya	Cesar
31	Alcaldía de Pueblo Bello	Cesar
32	Alcaldía de Río De Oro	Cesar
33	Alcaldía de San Diego	Cesar

23. De conformidad con el Capítulo III de la Resolución 470 del 30 de julio de 2025, sobre los beneficiarios de los planes de acompañamiento, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado podrá evaluar el cumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios. Si los deberes se incumplen de manera sistemática o se presentan otras circunstancias, la Agencia podrá seleccionar otro ente territorial como beneficiario en el marco de los planes de acompañamiento territorial.

III. Estrategia 2: IMPLEMENTACIÓN AUTÓNOMA DEL KIT TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

24. De acuerdo con la metodología de categorización territorial propuesta por el DNP es posible agrupar las entidades territoriales en tres niveles de desarrollo: desarrollo robusto, desarrollo intermedio y desarrollo incipiente. Para ello, se analizaron variables como la población municipal, el porcentaje de población rural, la densidad poblacional, el índice de pobreza multidimensional, el acceso a internet, la disparidad económica, el valor agregado municipal, la inversión per cápita del sector ambiental, el desempeño fiscal del municipio, la cantidad de homicidios por 100 mil habitantes, entre otras¹⁰.

25. Para avanzar en la implementación del SDJE, la Agencia desarrolló un **KIT-Territorial** con los aspectos mínimos que deben ser tenidos en cuenta por los entes territoriales para potenciar la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica del Estado y cumplir con los deberes de los actores del SDJE establecidos en el artículo 2.2.3.2.4.3.1. del Decreto 1069 de 2015.

¹⁰ Para mayor detalle ver la Resolución 005 del 2 de enero de 2024 del DNP.

26. Este KIT territorial se compone de herramientas, lineamientos y estrategias que fueron agrupadas en el micrositio del SDJE, en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, disponible en el siguiente enlace: <https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/SDJE/index.aspx> (pestaña de entidades territoriales).

27. Entidades territoriales con **nivel de desarrollo robusto**. En este nivel de implementación se incluyen las entidades calificadas en el ANEXO 1 bajo las siguientes tipologías: número 1 de departamentos, Bogotá D. C., Grandes ciudades, Centros de aglomeración y número 1 de municipios. La fecha límite para implementar los componentes mínimos del KIT-Territorial es **antes del 31 de diciembre de 2027**.

28. Entidades territoriales con **nivel de desarrollo intermedio**. En este nivel de implementación se incluyen las entidades calificadas en el ANEXO 1 bajo las siguientes tipologías: número 2 de departamentos y números 2 y 3 de municipios. La fecha límite para implementar los componentes mínimos del KIT-Territorial es **antes del 31 de diciembre de 2028**.

29. Entidades territoriales con **nivel de desarrollo básico**. En este nivel de implementación se incluyen las entidades calificadas en el ANEXO 1 bajo las siguientes tipologías: número 3 de departamentos y números 4 y 5 de municipios. La fecha límite para implementar los componentes mínimos del KIT-Territorial es **antes del 31 de diciembre de 2030**.

30. La implementación de los componentes mínimos del KIT-Territorial será objeto de seguimiento y control por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, de conformidad con las herramientas que se desarrolleen para el efecto.

IV. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SDJE

31. Todas las entidades públicas del orden territorial tendrán acceso a la oferta institucional de la Agencia, así como a las herramientas que se definan en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, las cuales se encuentran dentro de la página web www.defensajuridica.gov.co.

32. Las entidades públicas adscritas y/o vinculadas a un ente territorial, sin importar su naturaleza o régimen jurídico, se ubicarán en el nivel de implementación correspondiente al respectivo municipio o departamento.

33. En todo caso, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal, en concordancia con el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023 y artículo 5 del Decreto 104 de 2025¹¹ que establece que los efectos presupuestales deberán ser atendidos dentro

¹¹ Decreto 104 de 2025, artículo 5. "Apropiaciones presupuestales y marco de gasto. Los efectos presupuestales del presente decreto deberán ser atendidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano

del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de la entidad y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

34. La verificación de la implementación y seguimiento del SDJE y de sus lineamientos, protocolos, modelos, herramientas, en cada entidad estará a cargo del funcionario de que trata el artículo 10 de la Ley 87 de 1993, o la norma que la sustituya, modifique o adicione¹².

Respetuosamente,



CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Director General

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Elaboró: Elena María Escobar Arbeláez, Experta DAL – Henry Gil Romaña Asesor OAP

Revisó: Equipo de Enlaces del SDJE de la Agencia

Revisó y aprobó: Juan Carlos Delgado D'aste, Coordinador de la Instancia de Implementación y Seguimiento del SDJE *exca* *Henry* *elv*
- Director DAL // Diana Sofía Morales Rueda – Secretaría General // Yohanna Pilar Cubillos Santos – Jefe de la Oficina de Planeación *llo*

Plazo de la entidad y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, de conformidad con los dispuesto por el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023.

¹² parágrafo del artículo 2.2.3.2.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

ANEXO 1. TIPOLOGÍAS Y LISTADOS

El Departamento Nacional de Planeación -DNP- agrupó a los entes territoriales teniendo en cuenta sus entornos de desarrollo¹, de la siguiente manera²:

I. TIPOLOGÍAS DE DEPARTAMENTOS

Los departamentos fueron agrupados en tres tipologías.

- a. Tipología 1:** Son aquellos que tienen los más altos niveles de capacidad fiscal y administrativa y, a su vez, son los departamentos que, en promedio, sus municipios son menos distantes y más densos. Adicionalmente, tienen, en promedio, los más altos niveles de generación de ingresos propios.
- b. Tipología 2:** Tienen niveles intermedios de capacidad fiscal y administrativa y presentan en promedio niveles intermedios de calidad de vida y densidad y distancia.
- c. Tipología 3:** Se caracterizan porque sus gobernaciones tienen capacidades fiscales y administrativas bajas y, en promedio, sus municipios son más distantes y menos densos (ruralidad).

Tipología	Cantidad	Departamentos	Implementación KIT Territorial
1	14	Atlántico, Antioquia, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca	31 diciembre 2027
2	9	Bolívar, Cauca, Casanare, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño y San Andrés, Providencia y Santa Catalina	31 diciembre 2028
3	9	Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó*, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.	31 diciembre 2030

*La Gobernación del Chocó hace parte del Plan de acompañamiento territorial de 2025, por ello no hace parte de la estrategia de implementación del KIT Territorial.

¹ El DNP tuvo como parámetro para categorizar tres entornos de desarrollo: Desarrollo Robusto, Desarrollo Intermedio y Desarrollo Incipiente. Para ello, analizó variables como la población municipal, el porcentaje de población rural, la densidad poblacional, el índice de pobreza multidimensional, el acceso a internet, la disparidad económica, el valor agregado municipal, la inversión per cápita del sector ambiental, el desempeño fiscal del municipio, la cantidad de homicidios por 100 mil habitantes, entre otras. Para mayor detalle ver la Resolución 005 del 2 de enero de 2024 del DNP.

² Esta clasificación también puede revisarse en el anexo 4 de la Resolución 005 del 2 de enero de 2024 del DNP

II. TIPOLOGÍAS DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS

Los municipios y distritos fueron categorizados en tres categorías especiales debido a que en Colombia existen municipios que no son comparables con los demás debido a sus dinámicas particulares, en esa medida, las tipologías especiales fueron: Bogotá, grandes ciudades y centros de aglomeración. Una vez excluidos los entes territoriales pertenecientes a estas tipologías especiales, el resto de los municipios fueron categorizados en 5 grupos. A continuación, se describe cada tipología:

- d. Tipología especial – Bogotá:** esta es una categoría única debido a que la ciudad de Bogotá tiene el promedio más alto de generación de ingresos propios, asimismo, debido a que su nivel de desarrollo no es comparable con otros municipio o distritos. Finalmente se destaca su condición de capital del país.
- e. Tipología especial – Ciudades grandes:** Capitales de departamento que no son comparables por su desarrollo, su dinámica económica y su importancia en su región.
- f. Tipología especial – Centros de aglomeración:** Ciudades que no son comparables por su desarrollo, su dinámica económica y su importancia en su región, con municipios de sus entornos.
- g. Tipología 1:** Caracterizados por tener, en promedio, los más altos niveles de capacidades fiscales y administrativas y, al mismo tiempo, son los municipios mejores conectados y más densos.
- h. Tipología 2:** Tienen niveles intermedios/altos de capacidad fiscal y administrativa.
- i. Tipología 3:** Tienen niveles intermedios de capacidad fiscal y administrativa.
- j. Tipología 4:** Tienen niveles intermedios/bajos de capacidad administrativa y fiscal.
- k. Tipología 5:** Tienen los más bajos niveles de capacidad administrativa y fiscal, al mismo tiempo, son los municipios más desconectados y menos densos, es decir, los más rurales.

Tipologías	Cantidad	Municipios	Implementación KIT Territorial
Bogotá	1	Bogotá, D. C.	31 diciembre 2027
Ciudades grandes	5	Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín	31 diciembre 2027

Centro aglomeración	12	Armenia, Duitama, Girardot, Manizales, Pereira, Rionegro, San José de Cúcuta, San Juan de Pasto, Sogamoso, Tuluá, Tunja y Villavicencio	31 diciembre 2027
1	77	Ver Cuadro tipología 1	31 diciembre 2027
2	236	Ver Cuadro tipología 2	31 diciembre 2028
3	366	Ver Cuadro tipología 3	31 diciembre 2028
4	338	Ver Cuadro tipología 4	31 diciembre 2030
5	68*	Ver Cuadro tipología 5	31 diciembre 2030
TOTAL	1103		

*En la tipología 5 se suma Belén de Bajirá (Chocó) que fue creado en el año 2023, y por lo cual no tiene información histórica.

Los listados presentados pueden también consultarse en la Resolución 005 del 2 de enero de 2024 del DNP, para el 2025. Consultar en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/4.%20Resultados%20Tipolog%C3%ADAs%202025.pdf

III. LISITADO DE MUNICIPIOS POR TIPOLOGÍAS

TIPOLOGÍA 1. Fecha límite 31 diciembre 2027

#	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPOLOGÍA
1	ITAGÜÍ	ANTIOQUIA	1
2	SOLEDAD	ATLÁNTICO	1
3	SABANETA	ANTIOQUIA	1
4	BELLO	ANTIOQUIA	1
5	ENVIGADO	ANTIOQUIA	1
6	SOACHA	CUNDINAMARCA	1
7	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	1
8	FLORIDABLANCA	SANTANDER	1
9	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	1
10	COPACABANA	ANTIOQUIA	1
11	CHÍA	CUNDINAMARCA	1
12	CAJICÁ	CUNDINAMARCA	1
13	FUNZA	CUNDINAMARCA	1
14	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	1
15	MADRID	CUNDINAMARCA	1
16	SABANAGRANDE	ATLÁNTICO	1
17	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA	1
18	CALDAS	ANTIOQUIA	1
19	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	1

20	LA VIRGINIA	RISARALDA	1
21	GIRARDOTA	ANTIOQUIA	1
22	PUERTO COLOMBIA	ATLÁNTICO	1
23	FUSAGASUGÁ	CUNDINAMARCA	1
24	GALAPA	ATLÁNTICO	1
25	MARINILLA	ANTIOQUIA	1
26	ZIPAQUIRÁ	CUNDINAMARCA	1
27	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	1
28	LA CEJA	ANTIOQUIA	1
29	COTA	CUNDINAMARCA	1
30	BARANOA	ATLÁNTICO	1
31	TURBACO	BOLÍVAR	1
32	SANTO TOMÁS	ATLÁNTICO	1
33	LOS PATIOS	NORTE DE SANTANDER	1
34	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	1
35	TOCANCIPÁ	CUNDINAMARCA	1
36	GUARNE	ANTIOQUIA	1
37	CHINCHINÁ	CALDAS	1
38	BARBOSA	SANTANDER	1
39	EL SANTUARIO	ANTIOQUIA	1
40	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	CUNDINAMARCA	1
41	IBAGUÉ	TOLIMA	1
42	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	1
43	SAN GIL	SANTANDER	1
44	SIBATÉ	CUNDINAMARCA	1
45	LA UNIÓN	VALLE DEL CAUCA	1
46	CHIQUINQUIRÁ	BOYACÁ	1
47	EL ROSAL	CUNDINAMARCA	1
48	LA MESA	CUNDINAMARCA	1
49	SOPÓ	CUNDINAMARCA	1
50	NEIVA	HUILA	1
51	SOCORRO	SANTANDER	1
52	TENJO	CUNDINAMARCA	1
53	NOBSA	BOYACÁ	1
54	CACHIPAY	CUNDINAMARCA	1
55	GUACHENÉ	CAUCA	1
56	VILLETA	CUNDINAMARCA	1
57	QUINCHÍA	RISARALDA	1
58	MONTERÍA	CÓRDOBA	1

59	SANTA ROSA	BOLÍVAR	1
60	RETIRO	ANTIOQUIA	1
61	GRANADA	CUNDINAMARCA	1
62	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	1
63	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA	1
64	LA VEGA	CUNDINAMARCA	1
65	BOJACÁ	CUNDINAMARCA	1
66	NARIÑO	NARIÑO	1
67	TUBARÁ	ATLÁNTICO	1
68	VILLA DE LEYVA	BOYACÁ	1
69	TIBASOSA	BOYACÁ	1
70	ZIPACÓN	CUNDINAMARCA	1
71	HATONUEVO	LA GUAJIRA	1
72	SAMACÁ	BOYACÁ	1
73	CHINÁCOTA	NORTE DE SANTANDER	1
74	BOYACÁ	BOYACÁ	1
75	PAIPA	BOYACÁ	1
76	MOTAVITA	BOYACÁ	1
77	CHIPAQUE	CUNDINAMARCA	1

TIPOLOGÍA 2. Fecha límite 31 diciembre 2028

#	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPOLOGÍA
1	MALAMBO	ATLÁNTICO	2
2	SINCELEJO	SUCRE	2
3	POPAYÁN	CAUCA	2
4	TUCHÍN	CÓRDOBA	2
5	AMAGÁ	ANTIOQUIA	2
6	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	2
7	PUERTO TEJADA	CAUCA	2
8	PALMAR DE VARELA	ATLÁNTICO	2
9	CERETÉ	CÓRDOBA	2
10	GACHANCIPÁ	CUNDINAMARCA	2
11	LA TEBAIDA	QUINDÍO	2
12	PIEDECUESTA	SANTANDER	2
13	COVEÑAS	SUCRE	2
14	GIRÓN	SANTANDER	2
15	CALARCÁ	QUINDÍO	2
16	CIRCASIA	QUINDÍO	2
17	ESPINAL	TOLIMA	2

18	SUAN	ATLÁNTICO	2
19	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA	2
20	TABIO	CUNDINAMARCA	2
21	SABANALARGA	ATLÁNTICO	2
22	SANTA MARTA	MAGDALENA	2
23	SAMPUÉS	SUCRE	2
24	VILLA RICA	CAUCA	2
25	MONTENEGRO	QUINDÍO	2
26	COROZAL (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	2
27	GUACARÍ	VALLE DEL CAUCA	2
28	ALCALÁ	VALLE DEL CAUCA	2
29	ANDALUCÍA	VALLE DEL CAUCA	2
30	QUIMBAYA	QUINDÍO	2
31	MÁLAGA	SANTANDER	2
32	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	2
33	SUPÍA	CALDAS	2
34	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	2
35	MARMATO	CALDAS	2
36	EL COLEGIO	CUNDINAMARCA	2
37	CISNEROS	ANTIOQUIA	2
38	GUATEQUE	BOYACÁ	2
39	TENA	CUNDINAMARCA	2
40	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	2
41	PIENDAMÓ - TUNÍA	CAUCA	2
42	EL CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	2
43	PEÑOL	ANTIOQUIA	2
44	SAN ANTERO	CÓRDOBA	2
45	APARTADÓ	ANTIOQUIA	2
46	MIRANDA	CAUCA	2
47	COGUA	CUNDINAMARCA	2
48	MELGAR	TOLIMA	2
49	ZONA BANANERA	MAGDALENA	2
50	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	2
51	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	2
52	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	2
53	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	CÓRDOBA	2
54	ANSERMA	CALDAS	2
55	LA UNIÓN	ANTIOQUIA	2
56	EL CERRITO	VALLE DEL CAUCA	2
57	SILVANIA	CUNDINAMARCA	2

58	CÁQUEZA	CUNDINAMARCA	2
59	ALBÁN	NARIÑO	2
60	VILLAMARÍA	CALDAS	2
61	GUALMATÁN	NARIÑO	2
62	PALESTINA	CALDAS	2
63	ULLOA	VALLE DEL CAUCA	2
64	PRADERA	VALLE DEL CAUCA	2
65	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	2
66	PONEDERA	ATLÁNTICO	2
67	LURUACO	ATLÁNTICO	2
68	USIACURÍ	ATLÁNTICO	2
69	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CUNDINAMARCA	2
70	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	2
71	AGUA DE DIOS	CUNDINAMARCA	2
72	PUERTO SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	2
73	LA UNIÓN	NARIÑO	2
74	PITALITO	HUILA	2
75	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	2
76	GRANADA	META	2
77	ALBÁN	CUNDINAMARCA	2
78	NEMOCÓN	CUNDINAMARCA	2
79	SAHAGÚN (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	2
80	TIMBÍO	CAUCA	2
81	CANDELARIA	ATLÁNTICO	2
82	GÜEPSA	SANTANDER	2
83	LORICA (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	2
84	MOÑITOS	CÓRDOBA	2
85	SANTA BÁRBARA	ANTIOQUIA	2
86	SAN JERÓNIMO	ANTIOQUIA	2
87	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	ANTIOQUIA	2
88	BELÉN DE UMBRÍA	RISARALDA	2
89	SIMIJACA	CUNDINAMARCA	2
90	SAN VICENTE	ANTIOQUIA	2
91	MAGANGUÉ (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	2
92	FILANDIA	QUINDÍO	2
93	RIOSUCIO	CALDAS	2
94	RISARALDA	CALDAS	2
95	SAN BERNARDO DEL VIENTO (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	2
96	SANTIAGO DE TOLÚ	SUCRE	2

97	RICAURTE	CUNDINAMARCA	2
98	ANOLAIMA	CUNDINAMARCA	2
99	MARSELLA	RISARALDA	2
100	SAN PEDRO	VALLE DEL CAUCA	2
101	VITERBO	CALDAS	2
102	DON MATÍAS	ANTIOQUIA	2
103	CALOTO	CAUCA	2
104	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	TOLIMA	2
105	VALLEDUPAR	CESAR	2
106	GUÁTICA	RISARALDA	2
107	GINEBRA	VALLE DEL CAUCA	2
108	MANATÍ	ATLÁNTICO	2
109	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	2
110	MARQUETALIA	CALDAS	2
111	LÍBANO	TOLIMA	2
112	LA DORADA	CALDAS	2
113	ALDANA	NARIÑO	2
114	PUEBLORRICO	ANTIOQUIA	2
115	SASAIMA	CUNDINAMARCA	2
116	MAICAO	LA GUAJIRA	2
117	CAREPA	ANTIOQUIA	2
118	GUATAPÉ	ANTIOQUIA	2
119	SUESCA	CUNDINAMARCA	2
120	CICUCO (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	2
121	VENECIA	ANTIOQUIA	2
122	VILLANUEVA	LA GUAJIRA	2
123	JENESANO	BOYACÁ	2
124	BELALCÁZAR	CALDAS	2
125	LA CALERA	CUNDINAMARCA	2
126	CHINÚ (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	2
127	SAN FRANCISCO	CUNDINAMARCA	2
128	SUTATAUSA	CUNDINAMARCA	2
129	CIUDAD BOLÍVAR	ANTIOQUIA	2
130	TITIRIBÍ	ANTIOQUIA	2
131	SANTANA	BOYACÁ	2
132	SORACÁ	BOYACÁ	2
133	PUPIALES	NARIÑO	2
134	TORO	VALLE DEL CAUCA	2
135	NOCAIMA	CUNDINAMARCA	2
136	GARZÓN	HUILA	2

137	SAN BERNARDO	NARIÑO	2
138	FONSECA	LA GUAJIRA	2
139	LEBRÍJA	SANTANDER	2
140	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	2
141	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	2
142	VENTAQUEMADA	BOYACÁ	2
143	SAN PABLO	NARIÑO	2
144	SOPETRÁN	ANTIOQUIA	2
145	COLÓN	NARIÑO	2
146	EL CARMEN DE BOLÍVAR (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	2
147	SESQUILÉ	CUNDINAMARCA	2
148	BUGALAGRANDE	VALLE DEL CAUCA	2
149	ARBELÁEZ	CUNDINAMARCA	2
150	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	2
151	PINCHOTE	SANTANDER	2
152	SAN PEDRO DE CARTAGO	NARIÑO	2
153	RIVERA	HUILA	2
154	APÍA	RISARALDA	2
155	SAN JOSÉ	CALDAS	2
156	CONCORDIA	ANTIOQUIA	2
157	LA CELIA	RISARALDA	2
158	TÓPAGA	BOYACÁ	2
159	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA	2
160	SUÁREZ	CAUCA	2
161	SUTATENZA	BOYACÁ	2
162	CÓMBITA	BOYACÁ	2
163	OBANDO	VALLE DEL CAUCA	2
164	SÁCHICA	BOYACÁ	2
165	TOCAIMA	CUNDINAMARCA	2
166	CUCUNUBÁ	CUNDINAMARCA	2
167	VIANÍ	CUNDINAMARCA	2
168	GARAGOA	BOYACÁ	2
169	ACACIAS	META	2
170	YOTOCO	VALLE DEL CAUCA	2
171	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER	2
172	GIRALDO	ANTIOQUIA	2
173	JERICÓ	ANTIOQUIA	2
174	BARICHARA	SANTANDER	2
175	TIBANÁ	BOYACÁ	2
176	TIBACUY	CUNDINAMARCA	2

177	NEIRA	CALDAS	2
178	NIMAIMA	CUNDINAMARCA	2
179	PACHO	CUNDINAMARCA	2
180	DAGUA	VALLE DEL CAUCA	2
181	CAUCASIA	ANTIOQUIA	2
182	LA PLATA	HUILA	2
183	SOATÁ	BOYACÁ	2
184	ROSAS	CAUCA	2
185	NILO	CUNDINAMARCA	2
186	LA JAGUA DE IBIRICO	CESAR	2
187	YOPAL	CASANARE	2
188	SUTAMARCHÁN	BOYACÁ	2
189	PUENTE NACIONAL	SANTANDER	2
190	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	2
191	LOS CÓRDOBAS	CÓRDOBA	2
192	GUADALUPE	ANTIOQUIA	2
193	LA CRUZ	NARIÑO	2
194	SABOYÁ	BOYACÁ	2
195	CHIVATÁ	BOYACÁ	2
196	SIACHOQUE	BOYACÁ	2
197	RESTREPO	META	2
198	MUZO	BOYACÁ	2
199	PELAYA (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	2
200	CAÑASGORDAS	ANTIOQUIA	2
201	TOCA	BOYACÁ	2
202	LA PEÑA	CUNDINAMARCA	2
203	TUTA	BOYACÁ	2
204	AGUADAS	CALDAS	2
205	VERSALLES	VALLE DEL CAUCA	2
206	SARAVENA	ARAUCA	2
207	ALGARROBO	MAGDALENA	2
208	SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA	2
209	TOGÜÍ	BOYACÁ	2
210	SANTA SOFÍA	BOYACÁ	2
211	ACEVEDO	HUILA	2
212	SALENTO	QUINDÍO	2
213	HOBO	HUILA	2
214	CORRALES	BOYACÁ	2
215	RÁQUIRA	BOYACÁ	2
216	CONCEPCIÓN	ANTIOQUIA	2
217	PAMPLONITA	NORTE DE SANTANDER	2

218	EL MOLINO	LA GUAJIRA	2
219	BURITICÁ	ANTIOQUIA	2
220	PUERTO SALGAR	CUNDINAMARCA	2
221	GACHETÁ	CUNDINAMARCA	2
222	SAN JUAN DE RIOSECO	CUNDINAMARCA	2
223	PACHAVITA	BOYACÁ	2
224	SAN PABLO DE BORBUR	BOYACÁ	2
225	GUATAVITA	CUNDINAMARCA	2
226	PALERMO	HUILA	2
227	DIBULLA	LA GUAJIRA	2
228	PAZ DE RÍO	BOYACÁ	2
229	CARMEN DE CARUPA	CUNDINAMARCA	2
230	BOAVITA	BOYACÁ	2
231	EL BAGRE	ANTIOQUIA	2
232	CHARALÁ	SANTANDER	2
233	FLORIÁN	SANTANDER	2
234	SOTAQUIRÁ	BOYACÁ	2
235	CHAGUANÍ	CUNDINAMARCA	2
236	ALTOS DEL ROSARIO	BOLÍVAR	2

TIPOLOGÍA 3. Fecha límite 31 diciembre 2028

#	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPOLOGÍA
1	BARBOSA	ANTIOQUIA	3
2	POLONUEVO	ATLÁNTICO	3
3	FLANDES	TOLIMA	3
4	SANTA LUCÍA	ATLÁNTICO	3
5	CAMPO DE LA CRUZ	ATLÁNTICO	3
6	COTORRA	CÓRDOBA	3
7	CLEMENCIA	BOLÍVAR	3
8	VILLANUEVA	BOLÍVAR	3
9	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	3
10	PADILLA	CAUCA	3
11	LA PINTADA	ANTIOQUIA	3
12	JUAN DE ACOSTA	ATLÁNTICO	3
13	MOMIL (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	3
14	TÚQUERRES	NARIÑO	3
15	LOS PALMITOS (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	3
16	VIJES	VALLE DEL CAUCA	3
17	RESTREPO	VALLE DEL CAUCA	3

18	SAN PELAYO	CÓRDOBA	3
19	SANDONÁ	NARIÑO	3
20	CIÉNAGA	MAGDALENA	3
21	FREDONIA	ANTIOQUIA	3
22	PALOCABILDO	TOLIMA	3
23	CONTADERO	NARIÑO	3
24	FRESNO	TOLIMA	3
25	AGUACHICA (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
26	MORROA	SUCRE	3
27	CUASPUD CARLOSAMA	NARIÑO	3
28	TURBANÁ	BOLÍVAR	3
29	CALAMAR	BOLÍVAR	3
30	SANTA CATALINA (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	3
31	CALDONO	CAUCA	3
32	SIBUNDOY	PUTUMAYO	3
33	SAN PEDRO (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	3
34	MONTEBELLO	ANTIOQUIA	3
35	PALMITO	SUCRE	3
36	ANDES	ANTIOQUIA	3
37	ARBOLEDA	NARIÑO	3
38	HISPANIA	ANTIOQUIA	3
39	ANGELÓPOLIS	ANTIOQUIA	3
40	SAN JUAN DE BETULIA	SUCRE	3
41	MARÍA LA BAJA (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	3
42	BELÉN	NARIÑO	3
43	SAN ESTANISLAO (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	3
44	TIMANÁ	HUILA	3
45	PROVIDENCIA	NARIÑO	3
46	SANTA ROSA DE VITERBO	BOYACÁ	3
47	GUACHUCAL	NARIÑO	3
48	NUEVO COLÓN	BOYACÁ	3
49	CORINTO	CAUCA	3
50	BUENAVISTA	QUINDÍO	3
51	SAN LUIS DE SINCÉ	SUCRE	3
52	ANCUYÁ	NARIÑO	3
53	GUAYABAL DE SÍQUIMA	CUNDINAMARCA	3
54	CONCORDIA	MAGDALENA	3
55	BUENAVISTA (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	3
56	CONSACÁ	NARIÑO	3

57	APULO	CUNDINAMARCA	3
58	EL RETÉN	MAGDALENA	3
59	SALDAÑA	TOLIMA	3
60	YACUANQUER	NARIÑO	3
61	GUACHETÁ	CUNDINAMARCA	3
62	LA CUMBRE	VALLE DEL CAUCA	3
63	CUCAITA	BOYACÁ	3
64	OSPINA	NARIÑO	3
65	PANDI	CUNDINAMARCA	3
66	VILLAPINZÓN	CUNDINAMARCA	3
67	VIOTÁ	CUNDINAMARCA	3
68	ANSERMANUEVO	VALLE DEL CAUCA	3
69	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLÍVAR	3
70	FUNDACIÓN	MAGDALENA	3
71	TRUJILLO	VALLE DEL CAUCA	3
72	BOSCONIA	CESAR	3
73	COCORNA	ANTIOQUIA	3
74	VILLANUEVA	SANTANDER	3
75	CAJIBÍO	CAUCA	3
76	CIÉNEGA	BOYACÁ	3
77	GUAMO	TOLIMA	3
78	RIOHACHA (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	3
79	CHOCONTÁ	CUNDINAMARCA	3
80	MANZANARES	CALDAS	3
81	EL BANCO	MAGDALENA	3
82	CHIGORODÓ	ANTIOQUIA	3
83	GUAITARILLA	NARIÑO	3
84	LA MERCED	CALDAS	3
85	TORIBÍO	CAUCA	3
86	ARANZAZU	CALDAS	3
87	IMUÉS	NARIÑO	3
88	ILES	NARIÑO	3
89	SANTUARIO	RISARALDA	3
90	TURMEQUÉ	BOYACÁ	3
91	PUEBLOVIEJO	MAGDALENA	3
92	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	3
93	JAMBALÓ	CAUCA	3
94	OCAMONTE	SANTANDER	3
95	SALGAR	ANTIOQUIA	3
96	JARDÍN	ANTIOQUIA	3
97	EBÉJICO	ANTIOQUIA	3

98	FÚQUENE	CUNDINAMARCA	3
99	CÓRDOBA	QUINDÍO	3
100	SUSA	CUNDINAMARCA	3
101	RIOFRÍO	VALLE DEL CAUCA	3
102	UBAQUE	CUNDINAMARCA	3
103	ARGELIA	VALLE DEL CAUCA	3
104	LENGUAZQUE	CUNDINAMARCA	3
105	LÉRIDA	TOLIMA	3
106	ENTERRRIOS	ANTIOQUIA	3
107	FLORENCIA	CAUCA	3
108	TENZA	BOYACÁ	3
109	GRANADA	ANTIOQUIA	3
110	PALMAR	SANTANDER	3
111	CHIMÁ	CÓRDOBA	3
112	ALBANIA (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	3
113	OVEJAS	SUCRE	3
114	FILADELIA	CALDAS	3
115	HELICONIA	ANTIOQUIA	3
116	LA VICTORIA	VALLE DEL CAUCA	3
117	CARMEN DE APICALÁ	TOLIMA	3
118	QUEBRADANEGRÁ	CUNDINAMARCA	3
119	SAN JOSÉ DE PARE	BOYACÁ	3
120	CAMPOALEGRE	HUILA	3
121	COLÓN	PUTUMAYO	3
122	BALBOA	RISARALDA	3
123	YARUMAL	ANTIOQUIA	3
124	PURIFICACIÓN	TOLIMA	3
125	PÁRAMO	SANTANDER	3
126	SORA	BOYACÁ	3
127	PITAL	HUILA	3
128	GUADALUPE	HUILA	3
129	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	3
130	IPIALES	NARIÑO	3
131	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	3
132	BETANIA	ANTIOQUIA	3
133	TOTORÓ	CAUCA	3
134	FOSCA	CUNDINAMARCA	3
135	BETULIA	ANTIOQUIA	3
136	ISNOS	HUILA	3
137	CHOACHÍ	CUNDINAMARCA	3
138	LA FLORIDA	NARIÑO	3

139	QUIPILE	CUNDINAMARCA	3
140	PÁCORA	CALDAS	3
141	HERRÁN	NORTE DE SANTANDER	3
142	NARIÑO	CUNDINAMARCA	3
143	TIBIRITA	CUNDINAMARCA	3
144	MANAURE (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	3
145	SILVIA	CAUCA	3
146	CAPITANEJO	SANTANDER	3
147	SUCRE	CAUCA	3
148	LA APARTADA	CÓRDOBA	3
149	CURITÍ	SANTANDER	3
150	BARRANCAS (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	3
151	SAN LORENZO	NARIÑO	3
152	PALESTINA	HUILA	3
153	LINARES	NARIÑO	3
154	ALMAGUER	CAUCA	3
155	EL ZULIA	NORTE DE SANTANDER	3
156	SAN ALBERTO	CESAR	3
157	ARATOCA	SANTANDER	3
158	FIRAVITOBA	BOYACÁ	3
159	VÉLEZ	SANTANDER	3
160	VERGARA	CUNDINAMARCA	3
161	RAGONVALIA	NORTE DE SANTANDER	3
162	MONTELÍBANO (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	3
163	LIBORINA	ANTIOQUIA	3
164	LOS SANTOS	SANTANDER	3
165	MONGUÍ	BOYACÁ	3
166	PLATO	MAGDALENA	3
167	GUASCA	CUNDINAMARCA	3
168	PUEBLO NUEVO (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	3
169	SALAMINA	CALDAS	3
170	CERINZA	BOYACÁ	3
171	TANGUA	NARIÑO	3
172	TAUSA	CUNDINAMARCA	3
173	FLORENCIA	CAQUETÁ	3
174	SAPUYES	NARIÑO	3
175	SAN CAYETANO	NORTE DE SANTANDER	3
176	BITUIMA	CUNDINAMARCA	3
177	BOCHALEMA	NORTE DE SANTANDER	3
178	ÚTICA	CUNDINAMARCA	3
179	EL PASO	CESAR	3

180	ABEJORRAL	ANTIOQUIA	3
181	CHIPATÁ	SANTANDER	3
182	IZA	BOYACÁ	3
183	SAN ZENÓN	MAGDALENA	3
184	GUADUAS	CUNDINAMARCA	3
185	SAN ANDRÉS DE TUMACO	NARIÑO	3
186	URUMITA (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	3
187	GUAVATÁ	SANTANDER	3
188	OICATÁ	BOYACÁ	3
189	ÚMBITA	BOYACÁ	3
190	TUNUNGUÁ	BOYACÁ	3
191	EL DOVIO	VALLE DEL CAUCA	3
192	LA PALMA	CUNDINAMARCA	3
193	PASCA	CUNDINAMARCA	3
194	SAN BENITO	SANTANDER	3
195	GAMARRA (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
196	GIGANTE	HUILA	3
197	CAMPAMENTO	ANTIOQUIA	3
198	ELÍAS	HUILA	3
199	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	3
200	SUPATÁ	CUNDINAMARCA	3
201	ZAMBRANO	BOLÍVAR	3
202	OLAYA	ANTIOQUIA	3
203	EL TAMBO	NARIÑO	3
204	QUETAME	CUNDINAMARCA	3
205	SUAZA	HUILA	3
206	LA SIERRA	CAUCA	3
207	VIRACACHÁ	BOYACÁ	3
208	FALAN	TOLIMA	3
209	EL PIÑÓN	MAGDALENA	3
210	CONFINES	SANTANDER	3
211	SOCHA	BOYACÁ	3
212	VENADILLO	TOLIMA	3
213	UNE	CUNDINAMARCA	3
214	TARQUI	HUILA	3
215	CURUMANÍ	CESAR	3
216	SOMONDOCO	BOYACÁ	3
217	PALMAS DEL SOCORRO	SANTANDER	3
218	NÁTAGA	HUILA	3
219	ARCABUCO	BOYACÁ	3
220	SAN FERNANDO	BOLÍVAR	3

221	PATÍA	CAUCA	3
222	TINJACÁ	BOYACÁ	3
223	SAN BERNARDO	CUNDINAMARCA	3
224	BELÉN	BOYACÁ	3
225	CALDAS	BOYACÁ	3
226	LA CAPILLA	BOYACÁ	3
227	TIPACOQUE	BOYACÁ	3
228	GUATAQUÍ	CUNDINAMARCA	3
229	ENCISO	SANTANDER	3
230	VILLANUEVA	CASANARE	3
231	BUENAVISTA	BOYACÁ	3
232	CHÍQUIZA	BOYACÁ	3
233	VENECIA	CUNDINAMARCA	3
234	EL COPEY	CESAR	3
235	BUSBANZÁ	BOYACÁ	3
236	MAJAGUAL	SUCRE	3
237	SITIONUEVO	MAGDALENA	3
238	CUMARAL	META	3
239	OIBA	SANTANDER	3
240	ORTEGA	TOLIMA	3
241	VALENCIA (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	3
242	TOLEDO	ANTIOQUIA	3
243	MOCOA	PUTUMAYO	3
244	EL TABLÓN DE GÓMEZ	NARIÑO	3
245	SAMANIEGO	NARIÑO	3
246	PAILITAS	CESAR	3
247	AGUSTÍN CODAZZI (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
248	ANZÁ	ANTIOQUIA	3
249	PUEBLO BELLO (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
250	SAN LUIS	TOLIMA	3
251	ALGECIRAS	HUILA	3
252	GÓMEZ PLATA	ANTIOQUIA	3
253	ANGOSTURA	ANTIOQUIA	3
254	LA VEGA	CAUCA	3
255	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	ANTIOQUIA	3
256	PUERTO BERRÍO	ANTIOQUIA	3
257	GUAYABETAL	CUNDINAMARCA	3
258	QUIBDÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	3
259	JESÚS MARÍA	SANTANDER	3
260	GUAPOTÁ	SANTANDER	3

261	EL PEÑÓN	CUNDINAMARCA	3
262	MANTA	CUNDINAMARCA	3
263	CUÍTIVA	BOYACÁ	3
264	SUAITA	SANTANDER	3
265	NECOCLÍ	ANTIOQUIA	3
266	GÁMEZA	BOYACÁ	3
267	UNIÓN PANAMERICANA (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	3
268	MARIPI	BOYACÁ	3
269	MISTRATÓ	RISARALDA	3
270	SAN LUIS	ANTIOQUIA	3
271	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	3
272	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	3
273	SABANALARGA	ANTIOQUIA	3
274	EL CAIRO	VALLE DEL CAUCA	3
275	NARIÑO	ANTIOQUIA	3
276	SAN MIGUEL DE SEMA	BOYACÁ	3
277	CUMBAL	NARIÑO	3
278	EL ESPINO	BOYACÁ	3
279	PENSILVANIA	CALDAS	3
280	SAN DIEGO (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
281	ARMERO	TOLIMA	3
282	ROVIRA	TOLIMA	3
283	SONSON	ANTIOQUIA	3
284	AMBALEMA	TOLIMA	3
285	CALIMA	VALLE DEL CAUCA	3
286	ARIGUANÍ	MAGDALENA	3
287	BRICEÑO	BOYACÁ	3
288	PANQUEBA	BOYACÁ	3
289	EL PLAYÓN	SANTANDER	3
290	BUESACO	NARIÑO	3
291	RÍO DE ORO (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
292	TAMALAMEQUE	CESAR	3
293	VALLE DE SAN JUAN	TOLIMA	3
294	COELLO	TOLIMA	3
295	LA ARGENTINA	HUILA	3
296	EL DORADO	META	3
297	SAN MARTÍN	CESAR	3
298	GACHANTIVÁ	BOYACÁ	3
299	BOLÍVAR	VALLE DEL CAUCA	3
300	MACHETÁ	CUNDINAMARCA	3

301	LA VICTORIA	BOYACÁ	3
302	FÓMEQUE	CUNDINAMARCA	3
303	LA PLAYA	NORTE DE SANTANDER	3
304	CAROLINA	ANTIOQUIA	3
305	GUAYATÁ	BOYACÁ	3
306	PUERTO BOYACÁ	BOYACÁ	3
307	SAN ANTONIO	TOLIMA	3
308	LA PAZ (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
309	BUENAVISTA	CÓRDOBA	3
310	SEGOVIA	ANTIOQUIA	3
311	PUEBLO RICO	RISARALDA	3
312	AGRADO	HUILA	3
313	SAN ANDRÉS	SANTANDER	3
314	INZÁ	CAUCA	3
315	MIRAFLORES	BOYACÁ	3
316	GUADALUPE	SANTANDER	3
317	GAMA	CUNDINAMARCA	3
318	CABRERA	SANTANDER	3
319	PAUNA	BOYACÁ	3
320	ZAPATOCA	SANTANDER	3
321	SANTA ANA	MAGDALENA	3
322	YOLOMBÓ	ANTIOQUIA	3
323	GÉNOVA	QUINDÍO	3
324	SAN CALIXTO	NORTE DE SANTANDER	3
325	TESALIA	HUILA	3
326	CASTILLA LA NUEVA	META	3
327	BELMIRA	ANTIOQUIA	3
328	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	3
329	VILLAGÓMEZ	CUNDINAMARCA	3
330	DURANIA	NORTE DE SANTANDER	3
331	BARRANCO DE LOBA	BOLÍVAR	3
332	VALDIVIA	ANTIOQUIA	3
333	CHIMICHAGUA	CESAR	3
334	SAN JOSÉ DE URÉ	CÓRDOBA	3
335	CHAPARRAL	TOLIMA	3
336	GUAMAL	META	3
337	TASCO	BOYACÁ	3
338	AGUAZUL	CASANARE	3
339	JERICÓ	BOYACÁ	3
340	CONDOTO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	3
341	ALBANIA	SANTANDER	3

342	YAGUARÁ	HUILA	3
343	LA JAGUA DEL PILAR (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	3
344	MACANAL	BOYACÁ	3
345	TELLO	HUILA	3
346	LA GLORIA	CESAR	3
347	BUCARASICA	NORTE DE SANTANDER	3
348	MONTERREY	CASANARE	3
349	CUCUTILLA	NORTE DE SANTANDER	3
350	BECERRIL (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	3
351	NUQUÍ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	3
352	SAN CAYETANO	CUNDINAMARCA	3
353	MEDIO SAN JUAN (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	3
354	FORTUL	ARAUCA	3
355	GALÁN	SANTANDER	3
356	SANTA BÁRBARA	SANTANDER	3
357	YACOPÍ	CUNDINAMARCA	3
358	SIMACOTA	SANTANDER	3
359	SANTA ROSA DEL SUR (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	3
360	PUERTO PARRA	SANTANDER	3
361	BARAYA	HUILA	3
362	RÍO QUITO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	3
363	TAURAMENA	CASANARE	3
364	SABANALARGA	CASANARE	3
365	GUTIÉRREZ	CUNDINAMARCA	3
366	CABUYARO	META	3

TIPOLOGÍA 4. Fecha límite 31 diciembre 2030

#	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPOLOGÍA
1	SAN CRISTÓBAL	BOLÍVAR	4
2	ARJONA (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	4
3	SOPLAVIENTO	BOLÍVAR	4
4	REPELÓN	ATLÁNTICO	4
5	BUENOS AIRES	CAUCA	4
6	COLOSÓ (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	4
7	HONDA	TOLIMA	4
8	MAHATES (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	4

9	GALERAS (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	4
10	SAN JUAN DE URABÁ	ANTIOQUIA	4
11	CHACHAGÜÍ	NARIÑO	4
12	MORALES	CAUCA	4
13	SAN CARLOS	CÓRDOBA	4
14	RAMIRIQUÍ	BOYACÁ	4
15	MANAURE	CESAR	4
16	SAN JACINTO (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	4
17	SANTA CRUZ DE MOMPOX	BOLÍVAR	4
18	LA UNIÓN	SUCRE	4
19	TÁMESIS	ANTIOQUIA	4
20	CHALÁN (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	4
21	SALAMINA	MAGDALENA	4
22	PLANETA RICA	CÓRDOBA	4
23	DISTRACCIÓN (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	4
24	SAN ONOFRE (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	4
25	ARROYOHONDO	BOLÍVAR	4
26	OPORAPA	HUILA	4
27	PUERTO ESCONDIDO	CÓRDOBA	4
28	SAN MARCOS	SUCRE	4
29	ICONONZO	TOLIMA	4
30	TARSO	ANTIOQUIA	4
31	EL ROBLE	SUCRE	4
32	TALAGUA NUEVO	BOLÍVAR	4
33	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	4
34	ARMENIA	ANTIOQUIA	4
35	CERRO DE SAN ANTONIO (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
36	EL ÁGUILA	VALLE DEL CAUCA	4
37	TAMINANGO	NARIÑO	4
38	VALPARAÍSO	ANTIOQUIA	4
39	HATILLO DE LOBA	BOLÍVAR	4
40	GONZÁLEZ (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	4
41	CARAMANTA	ANTIOQUIA	4
42	SAN JOSÉ DE MIRANDA	SANTANDER	4
43	GUAMAL	MAGDALENA	4
44	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
45	EL PEÑOL	NARIÑO	4

46	CAICEDO	ANTIOQUIA	4
47	SAN PEDRO DE URABÁ	ANTIOQUIA	4
48	SAN RAFAEL	ANTIOQUIA	4
49	CAJAMARCA	TOLIMA	4
50	CALIFORNIA	SANTANDER	4
51	ALEJANDRÍA	ANTIOQUIA	4
52	GRAMALOTE	NORTE DE SANTANDER	4
53	ARBOLETES	ANTIOQUIA	4
54	CHIVOLO (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
55	TURBO	ANTIOQUIA	4
56	CAIMITO	SUCRE	4
57	CÓRDOBA	NARIÑO	4
58	CANALETE	CÓRDOBA	4
59	LOURDES	NORTE DE SANTANDER	4
60	BALBOA	CAUCA	4
61	GUARANDA	SUCRE	4
62	MARGARITA	BOLÍVAR	4
63	COYAIMA	TOLIMA	4
64	CHITARAQUE	BOYACÁ	4
65	BOLÍVAR	CAUCA	4
66	PIOJÓ	ATLÁNTICO	4
67	JORDÁN	SANTANDER	4
68	REGIDOR	BOLÍVAR	4
69	CASABIANCA	TOLIMA	4
70	ASTREA (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	4
71	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ANTIOQUIA	4
72	CÓRDOBA (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	4
73	FLORESTA	BOYACÁ	4
74	ARGELIA	ANTIOQUIA	4
75	ARACATACA (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
76	TENERIFE (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
77	ALVARADO	TOLIMA	4
78	URAMITA	ANTIOQUIA	4
79	VILLAHERMOSA	TOLIMA	4
80	SAN MIGUEL	SANTANDER	4
81	MUTISCUA	NORTE DE SANTANDER	4
82	NUEVA GRANADA (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
83	ALMEIDA	BOYACÁ	4

84	SANTA MARÍA	HUILA	4
85	MERCADERES	CAUCA	4
86	EL GUAMO	BOLÍVAR	4
87	RIONEGRO	SANTANDER	4
88	ZAPAYÁN (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
89	TOPAIPÍ	CUNDINAMARCA	4
90	SABANA DE TORRES	SANTANDER	4
91	CHIRIGUANÁ (Plan de acompañamiento territorial)	CESAR	4
92	SOTARÁ PAISPAMBA	CAUCA	4
93	URIBIA (Plan de acompañamiento territorial)	LA GUAJIRA	4
94	SAN MARTÍN DE LOBA	BOLÍVAR	4
95	PIJAO	QUINDÍO	4
96	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	4
97	LABATECA	NORTE DE SANTANDER	4
98	SAMANÁ	CALDAS	4
99	TONA	SANTANDER	4
100	CONTRATACIÓN	SANTANDER	4
101	PIVIJAY (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
102	GUACAMAYAS	BOYACÁ	4
103	ÍQUIRA	HUILA	4
104	TARAZÁ	ANTIOQUIA	4
105	CHARTA	SANTANDER	4
106	NECHÍ	ANTIOQUIA	4
107	EL TARRA	NORTE DE SANTANDER	4
108	SUÁREZ	TOLIMA	4
109	LEIVA	NARIÑO	4
110	PUERTO LIBERTADOR	CÓRDOBA	4
111	ARGELIA	CAUCA	4
112	MATANZA	SANTANDER	4
113	PUERTO WILCHES	SANTANDER	4
114	VETAS	SANTANDER	4
115	PESCA	BOYACÁ	4
116	AGUADA	SANTANDER	4
117	TADÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
118	TOTA	BOYACÁ	4
119	QUÍPAMA	BOYACÁ	4
120	AIPE	HUILA	4
121	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER	4
122	VEGACHÍ	ANTIOQUIA	4

123	NORCASIA	CALDAS	4
124	AYAPEL	CÓRDOBA	4
125	SAN BENITO ABAD (Plan de acompañamiento territorial)	SUCRE	4
126	BERBEO	BOYACÁ	4
127	PIEDRAS	TOLIMA	4
128	ÁBREGO	NORTE DE SANTANDER	4
129	POTOSÍ	NARIÑO	4
130	COVARACHÍA	BOYACÁ	4
131	HERVEO	TOLIMA	4
132	AMALFI	ANTIOQUIA	4
133	PRADO	TOLIMA	4
134	PAICOL	HUILA	4
135	ALTAMIRA	HUILA	4
136	COPER	BOYACÁ	4
137	PÁEZ	CAUCA	4
138	SANTA BÁRBARA DE PINTO (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
139	PIJIÑO DEL CARMEN (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
140	CAPARRAPÍ	CUNDINAMARCA	4
141	SAN AGUSTÍN	HUILA	4
142	SAN MATEO	BOYACÁ	4
143	PINILLOS	BOLÍVAR	4
144	CHINAVITA	BOYACÁ	4
145	ANZOÁTEGUI	TOLIMA	4
146	SILOS	NORTE DE SANTANDER	4
147	CÁCOTA	NORTE DE SANTANDER	4
148	HACARÍ	NORTE DE SANTANDER	4
149	CEPITÁ	SANTANDER	4
150	BRICEÑO	ANTIOQUIA	4
151	EL GUACAMAYO	SANTANDER	4
152	PAIME	CUNDINAMARCA	4
153	PUERRES	NARIÑO	4
154	MOGOTES	SANTANDER	4
155	LA LLANADA	NARIÑO	4
156	MOLAGAVITA	SANTANDER	4
157	SALADOBLANCO	HUILA	4
158	SANTA ISABEL	TOLIMA	4
159	LA ESPERANZA	NORTE DE SANTANDER	4
160	SANTIAGO	NORTE DE SANTANDER	4
161	NATAGAIMA	TOLIMA	4
162	ARBOLEDAS	NORTE DE SANTANDER	4

163	PULÍ	CUNDINAMARCA	4
164	FRANCISCO PIZARRO	NARIÑO	4
165	PURACÉ	CAUCA	4
166	PUERTO NARE	ANTIOQUIA	4
167	SALAZAR	NORTE DE SANTANDER	4
168	GUACA	SANTANDER	4
169	TIERRALTA (Plan de acompañamiento territorial)	CÓRDOBA	4
170	NOROSÍ	BOLÍVAR	4
171	CUNDAY	TOLIMA	4
172	SAN FRANCISCO	ANTIOQUIA	4
173	CHIVOR	BOYACÁ	4
174	SAN SEBASTIÁN	CAUCA	4
175	ZARAGOZA	ANTIOQUIA	4
176	CONVENCIÓN	NORTE DE SANTANDER	4
177	EL TAMBO	CAUCA	4
178	CARACOLÍ	ANTIOQUIA	4
179	FUENTE DE ORO	META	4
180	EL PEÑÓN	BOLÍVAR	4
181	YALÍ	ANTIOQUIA	4
182	ATACO	TOLIMA	4
183	TIQUISIO	BOLÍVAR	4
184	EL ROSARIO	NARIÑO	4
185	VICTORIA	CALDAS	4
186	SANTIAGO	PUTUMAYO	4
187	CÁCHIRA	NORTE DE SANTANDER	4
188	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	4
189	JUNÍN	CUNDINAMARCA	4
190	SATIVASUR	BOYACÁ	4
191	LANDÁZURI	SANTANDER	4
192	FRONTINO	ANTIOQUIA	4
193	ZETAQUIRA	BOYACÁ	4
194	MACARAVITA	SANTANDER	4
195	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	4
196	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER	4
197	LA PAZ	SANTANDER	4
198	ACANDÍ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
199	TEORAMA	NORTE DE SANTANDER	4
200	BETÉITIVA	BOYACÁ	4
201	TERUEL	HUILA	4
202	LA BELLEZA	SANTANDER	4

203	POLICARPA	NARIÑO	4
204	CHIMA	SANTANDER	4
205	SANTACRUZ	NARIÑO	4
206	CÁCERES	ANTIOQUIA	4
207	FUNES	NARIÑO	4
208	LA UVITA	BOYACÁ	4
209	SAN JACINTO DEL CAUCA	BOLÍVAR	4
210	BARRANCA DE UPÍA	META	4
211	CONCEPCIÓN	SANTANDER	4
212	OLAYA HERRERA	NARIÑO	4
213	RICAURTE	NARIÑO	4
214	PEQUE	ANTIOQUIA	4
215	OTANCHE	BOYACÁ	4
216	RÍO IRÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
217	TUTAZÁ	BOYACÁ	4
218	VILLAGARZÓN	PUTUMAYO	4
219	BETULIA	SANTANDER	4
220	CERRITO	SANTANDER	4
221	MUTATÁ	ANTIOQUIA	4
222	UBALÁ	CUNDINAMARCA	4
223	ISTMINA (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
224	VILLAVIEJA	HUILA	4
225	BARBACOAS	NARIÑO	4
226	EL CANTÓN DEL SAN PABLO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
227	SAN JOAQUÍN	SANTANDER	4
228	AQUITANIA	BOYACÁ	4
229	CARCASÍ	SANTANDER	4
230	SABANAS DE SAN ÁNGEL (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	4
231	DABEIBA	ANTIOQUIA	4
232	ATRATO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
233	ORITO	PUTUMAYO	4
234	SUSACÓN	BOYACÁ	4
235	SUCRE	SANTANDER	4
236	SAN CARLOS DE GUAROA	META	4
237	MALLAMA	NARIÑO	4
238	HATO	SANTANDER	4
239	BELTRÁN	CUNDINAMARCA	4
240	ARENAL	BOLÍVAR	4
241	JERUSALÉN	CUNDINAMARCA	4

242	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	4
243	REMEDIOS	ANTIOQUIA	4
244	EL COCUY	BOYACÁ	4
245	ARAUQUITA	ARAUCA	4
246	DOLORES	TOLIMA	4
247	MORALES	BOLÍVAR	4
248	CURILLO	CAQUETÁ	4
249	SAN PABLO (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	4
250	SAN EDUARDO	BOYACÁ	4
251	EL DONCELLO	CAQUETÁ	4
252	PLANADAS	TOLIMA	4
253	CABRERA	CUNDINAMARCA	4
254	CÉRTEGUI (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
255	EL CASTILLO	META	4
256	ANORÍ	ANTIOQUIA	4
257	URRAO	ANTIOQUIA	4
258	SATIVANORTE	BOYACÁ	4
259	YONDÓ	ANTIOQUIA	4
260	PORE	CASANARE	4
261	EL PEÑÓN	SANTANDER	4
262	EL CARMEN DE ATRATO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
263	BAGADÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
264	SURATÁ	SANTANDER	4
265	UNGUÍA (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
266	SAN FRANCISCO	PUTUMAYO	4
267	MONGUA	BOYACÁ	4
268	MOSQUERA	NARIÑO	4
269	CIMITARRA	SANTANDER	4
270	LEJANÍAS	META	4
271	VILLA CARO	NORTE DE SANTANDER	4
272	ALTO BAUDÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
273	SIMITÍ	BOLÍVAR	4
274	LA TOLA	NARIÑO	4
275	EL PAUJÍL	CAQUETÁ	4
276	RONDÓN	BOYACÁ	4
277	CUMBITARA	NARIÑO	4
278	BOLÍVAR	SANTANDER	4
279	TOLEDO	NORTE DE SANTANDER	4

280	MURILLO	TOLIMA	4
281	GACHALÁ	CUNDINAMARCA	4
282	SAN LUIS DE GACENO	BOYACÁ	4
283	PARATEBUENO	CUNDINAMARCA	4
284	CHITAGÁ	NORTE DE SANTANDER	4
285	LLORÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
286	SANTA MARÍA	BOYACÁ	4
287	ARAUCA	ARAUCA	4
288	SOCOTÁ	BOYACÁ	4
289	RIOBLANCO	TOLIMA	4
290	BAHÍA SOLANO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
291	CHITA	BOYACÁ	4
292	MEDIO BAUDÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
293	ALPUJARRA	TOLIMA	4
294	MAGÜÍ	NARIÑO	4
295	CANTAGALLO (Plan de acompañamiento territorial)	BOLÍVAR	4
296	ITUANGO	ANTIOQUIA	4
297	SOLITA	CAQUETÁ	4
298	CAMPOHERMOSO	BOYACÁ	4
299	COROMORO	SANTANDER	4
300	NÓVITA (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
301	ALBANIA	CAQUETÁ	4
302	PÁEZ	BOYACÁ	4
303	TIMBIQUÍ	CAUCA	4
304	SANTA HELENA DEL OPÓN	SANTANDER	4
305	ONZAGA	SANTANDER	4
306	LOS ANDES	NARIÑO	4
307	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CAQUETÁ	4
308	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	4
309	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	CAQUETÁ	4
310	GUAPI	CAUCA	4
311	BAJO BAUDÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
312	RECETOR	CASANARE	4
313	SANTA BÁRBARA	NARIÑO	4
314	MEDINA	CUNDINAMARCA	4
315	LA MONTAÑITA	CAQUETÁ	4
316	TAME	ARAUCA	4
317	SAN JUAN DE ARAMA	META	4

318	CUBARÁ	BOYACÁ	4
319	PAJARITO	BOYACÁ	4
320	NUNCHÍA	CASANARE	4
321	GÁMBITA	SANTANDER	4
322	MARULANDA	CALDAS	4
323	RONCESVALLES	TOLIMA	4
324	MORELIA	CAQUETÁ	4
325	RIOSUCIO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
326	MEDIO ATRATO (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
327	PIAMONTE	CAUCA	4
328	CHÁMEZA	CASANARE	4
329	MONTECRISTO	BOLÍVAR	4
330	ENCINO	SANTANDER	4
331	PUERTO GUZMÁN	PUTUMAYO	4
332	CUBARRAL	META	4
333	EL CALVARIO	META	4
334	EL CHARCO	NARIÑO	4
335	ROBERTO PAYÁN	NARIÑO	4
336	CARMEN DEL DARIÉN (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	4
337	MILÁN	CAQUETÁ	4
338	PROVIDENCIA	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4

TIPOLOGÍA 5. Fecha límite 31 diciembre 2030

#	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPOLOGÍA
1	PEDRAZA (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	5
2	REMOLINO (Plan de acompañamiento territorial)	MAGDALENA	5
3	MACEO	ANTIOQUIA	5
4	ACHÍ	BOLÍVAR	5
5	SUCRE	SUCRE	5
6	VILLARRICA	TOLIMA	5
7	RÍO VIEJO	BOLÍVAR	5
8	ABRIAQUÍ	ANTIOQUIA	5
9	SÁCAMA	CASANARE	5
10	LABRANZAGRANDE	BOYACÁ	5
11	SAN JUANITO	META	5
12	LA SALINA	CASANARE	5
13	PUERTO CONCORDIA	META	5

14	CHISCAS	BOYACÁ	5
15	VIGÍA DEL FUERTE	ANTIOQUÍA	5
16	SAN MARTÍN	META	5
17	JURADÓ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	5
18	EL LITORAL DEL SAN JUAN (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	5
19	TÁMARA	CASANARE	5
20	PUERTO RICO	CAQUETÁ	5
21	PAYA	BOYACÁ	5
22	PUERTO LÓPEZ	META	5
23	MESETAS	META	5
24	COLOMBIA	HUILA	5
25	VALPARAÍSO	CAQUETÁ	5
26	MANÍ	CASANARE	5
27	SAN JOSÉ DEL PALMAR (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	5
28	PUERTO LLERAS	META	5
29	GÜICÁN DE LA SIERRA	BOYACÁ	5
30	MURINDÓ	ANTIOQUIA	5
31	LÓPEZ DE MICAY	CAUCA	5
32	TRINIDAD	CASANARE	5
33	VISTAHERMOSA	META	5
34	BOJAYÁ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	5
35	PISBA	BOYACÁ	5
36	PUERTO RICO	META	5
37	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	5
38	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	5
39	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	5
40	SIPÍ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	5
41	SAN LUIS DE PALENQUE	CASANARE	5
42	PUERTO GAITÁN	META	5
43	HATO COROZAL	CASANARE	5
44	OROCUÉ	CASANARE	5
45	PUERTO LEGUÍZAMO	PUTUMAYO	5
46	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ	5
47	LA MACARENA	META	5
48	PUERTO RONDÓN	ARAUCA	5
49	URIIBE	META	5
50	SANTA ROSA	CAUCA	5
51	MITÚ	VAUPÉS	5
52	EL RETORNO	GUAVIARE	5
53	PUERTO CARREÑO	VICHADA	5

54	SANTA ROSALÍA	VICHADA	5
55	CUMARIBO	VICHADA	5
56	CALAMAR	GUAVIARE	5
57	CRAVO NORTE	ARAUCA	5
58	BARRANCOMINAS	GUAINÍA	5
59	MAPIRIPÁN	META	5
60	MIRAFLORES	GUAVIARE	5
61	LA PRIMAVERA	VICHADA	5
62	CARURÚ	VAUPÉS	5
63	TARAIRA	VAUPÉS	5
64	SOLANO	CAQUETÁ	5
65	LETICIA	AMAZONAS	5
66	PUERTO NARIÑO	AMAZONAS	5
67	INÍRIDA	GUAINÍA	5
68	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ (Plan de acompañamiento territorial)	CHOCÓ	N.D.

